



## II. Autoridades y Personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEPARTAMENTO DE SANIDAD

**RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve definitivamente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de Médico de Urgencias y Emergencias en Centros Sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

De conformidad con lo previsto en la base 8.5 de la Resolución de 31 de enero de 2017, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 30, de fecha 14 de febrero de 2017, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación definitiva de los adjudicatarios en el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de Médico de Urgencias y Emergencias en Centros Sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se adjunta como anexo.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en las bases 9.3 y 9.4 de la convocatoria de 31 de enero de 2017, los adjudicatarios deberán cesar en la plaza que, en su caso, desempeñen, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución y tomar posesión de la nueva plaza dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese si la plaza desempeñada y la adjudicada son de la misma provincia; en el plazo de quince días hábiles si pertenecen a distinta provincia, o en el de un mes si la plaza desempeñada corresponde a otro servicio de salud. Para estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, reingreso, destino provisional o comisión de servicios. En el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a partir de la apertura del plazo.

El adjudicatario, deberá poner en conocimiento de la Unidad de Personal del Centro de destino el día previsto, en cada caso, para la toma de posesión de la plaza adjudicada.

Tercero.— De acuerdo con la base 9.3 de la Convocatoria, para los adjudicatarios que se encuentren en situación de incapacidad temporal, licencia por maternidad, así como otros permisos o licencias regulados en la normativa de aplicación u otras circunstancias apreciadas por la Administración, el plazo posesorio se iniciará cuando finalicen dichas situaciones, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de las mismas.

Cuarto.— En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario, siendo declarado en tal situación, quien no se incorpore al destino obtenido como consecuencia de la resolución del procedimiento de movilidad voluntaria dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan. En este mismo supuesto, el personal funcionario será declarado en excedencia voluntaria de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la Administración competente, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Quinto.— Los destinos son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública, conforme a lo establecido en el artículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios



de Salud. Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario, no generando derecho alguno al abono de ninguna clase de indemnización.

Sexto.— Para el personal estatutario, excepto cuando la resolución del procedimiento de movilidad voluntaria implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y, en su caso, la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo. Siempre que se produzca un cambio de centro de trabajo, serán retribuidos los tres primeros días del plazo posesorio con cargo a la plaza de destino, según queda establecido en el artículo 45.3 del Decreto 37/2011, de 8 marzo, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud.

Por otro lado, el personal funcionario y laboral que obtenga plaza en este procedimiento de movilidad voluntaria, tendrá derecho al plazo posesorio establecido reglamentariamente. El cálculo de las retribuciones del mes correspondiente al cese se realizará por días naturales, hasta la fecha del cese en el puesto de trabajo. Las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo en el que toma posesión, se acreditarán desde la fecha en que se verifique la misma dentro del plazo posesorio, según establecen los artículos 21.5 y 25.3 de la Ley 4/2017 de 10 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2017.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.2 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 3 de noviembre de 2017.

**El Director Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
JAVIER MARIÓN BUEN**

**ANEXO I**  
**RELACION DEFINITIVA DE PUNTUACION Y DESTINO EN EL PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD**  
**VOLUNTARIA DE MEDICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS**

Convocatoria Resolución de 31/01/17 ( B.O.A de 14/02/2017)

N.I.F.	Apellidos y Nombre	Puntuación	Código Plaza	Código Centro/ CIAS	Centro	Localidad	provincia	Vacante/ Resulta
18164411T	ARRUEBO ESCARTIN, GEMMA	676	2913	1000420412S	U.M.E. HUESCA	HUESCA	HUESCA	Vacante
18021220F	CAPILLA CALLAVED, ENRIQUE	624	11226	1000420413Q	U.M.E. HUESCA	HUESCA	HUESCA	Resulta
17696804Y	CARCELLE AYUDA, MARIA JOSEFA	1016	2925	1000410402X	SUAP	ZARAGOZA	ZARAGOZA	Vacante
251161573X	EIZAGUERRI BRADINERAS, FERNANDO	527	11237	1000420446A	U.M.E. TARAZONA	TARAZONA	ZARAGOZA	Resulta
25460295P	ESCUIN MARTIN, RAQUEL	581	11278	1000420463C	U.M.E. ZARAGOZA II	ZARAGOZA	ZARAGOZA	Resulta
17865278M	EZPELETA FERNANDEZ, FERNANDO JAVIER	411	2927	1000410409V	SUAP	ZARAGOZA	ZARAGOZA	Vacante
18431863P	GAMBARO ROYO, MARIA BEGONA	665	11229	1000420437V	U.M.E. MONREAL	MONREAL DEL CAMPO	TERUEL	Resulta
51068671T	GARCIA LUENGO, MARTA	464	2917	1000420455N	U.M.E. SABINANIGO	SABINANIGO	HUESCA	Vacante
52795944L	GIL VELEZ, JAIME	404	2922	1000420465E	U.M.E. TERUEL	TERUEL	TERUEL	Vacante
17140688F	GUTIERREZ ANDREU, JOAQUIN	688	2924	1000400405H	C.C.U. ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	Vacante
05619629Q	GUZMAN SANCHEZ, EMILIO	735	2926	1000410404N	SUAP	ZARAGOZA	ZARAGOZA	Vacante
17730756X	ISASI DE ISASMENDI PEREZ, SOLEDAD	386	11217	1000420445W	U.M.E. EJEJA	EJEJA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	Resulta
21464268R	LIMINANA ASENSI, MARIA DEL CARMEN	579	2923	1000420450F	U.M.E. TARAZONA	TARAZONA	ZARAGOZA	Vacante
52443284H	PEREZ-NEVAS LOPEZ DE GOICOECHEA, JUAN	375	2920	1000420468W	U.M.E. SABINANIGO	SABINANIGO	HUESCA	Vacante
25471931Y	RAMON DEL RIO, DANIEL RICARDO	407						
17725313H	RECAJ IBANEZ, ANA ISABEL	521						
29100352Q	REQUENA LOPEZ, ANTONIO	545	2914	1000420473F	U.M.E. HUESCA	HUESCA	HUESCA	Vacante
25153875V	SAMPERIZ MURILLO, MARTA BEATRIZ	678	11249	1000400403Q	CENTRO COORDINADOR URGENCIAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	Resulta
43751950Q	VILLALBA GARCIA, JUSTO MANUEL	234	2905	1000420416L	U.M.E. ALCANIZ	ALCANIZ	TERUEL	Vacante